



**FESP**  
Servicios  
Públicos



# UGT JUSTICIA INFORMA

FECHA  
20-07-2016



A LOS RECORTES  
en las AA.PP.

Federal Sindicato de Justicia

## UGT CONSIDERA COMO MÍNIMO "SORPRENDENTE" QUE LA MU- GEJU HAGA RECAER EN LOS MUTUALISTAS LA OBLIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS.

Como os decíamos en el anterior in-  
forma de UGT, el pasado 15 de julio  
del 2016 la Mutualidad General Ju-  
dicial ha colgado en su web una nota  
informativa sobre los datos obliga-  
torios que deben figurar en las rece-  
tas médicas.

Esta nota puntualiza literalmente  
que: "Datos obligatorios que el mu-  
tualista debe asegurarse que el mé-  
dico debe cumplimentar para que  
la receta sea válida y pueda dispen-  
sarse en las farmacias o visarse en  
la MUGEJU, según lo regulado en  
el Real Decreto 1718/2010, de 17  
de diciembre, sobre receta médica  
y órdenes de dispensación".

Desde UGT nos ha sorprendido bas-  
tante que la Mutualidad General Ju-  
dicial haga recaer sobre el mutualis-  
ta o sus beneficiarios una obligación  
que a todas luces corresponde al  
profesional de la medicina que tra-  
baja con las compañías que prestan  
la asistencia médica a nuestro colec-  
tivo.

Además, queremos poner de ma-  
nifiesto que no es fácil realizar su-  
gerencias al colectivo médico, y lo  
decimos con todo el respeto y re-

conocimiento a su profesionalidad,  
pero la experiencia nos demuestra  
que en muchas ocasiones no se to-  
man bien indicaciones de los pacien-  
tes.

### UGT

- No entiende la nota informa-  
tiva y la dejación de funciones  
de la MUGEJU.
- Pide al Gerente de la MUGEJU  
que dicte una CIRCULAR diriji-  
da a las Entidades Médicas para  
que estas trasladen a sus cua-  
dros facultativos los requisitos  
que debe contener las recetas y  
asi no se perjudique a los mu-  
tualistas y beneficiarios.

Por ello, **UGT no entiende esta  
nota informativa y la dejación  
de funciones de la  
MUGEJU y máxime  
cuando la falta de  
estos requisitos que  
nos muestran en la  
nota, pueda supo-  
ner no visar una re-  
ceta en la farmacia,  
y por tanto, dejar a**

**una persona enferma sin la re-  
ceta, o causarles contratiem-  
pos y molestias en la gestión de  
las recetas ante la Mutualidad  
General Judicial.**

Ante esto UGT solicita por escri-  
to dirigido al Gerente de la MUGE-  
JU que se dicte Circular poniendo  
en conocimiento de las Entidades  
Médicas los datos obligatorios que  
debe tener una receta médica y se  
dirija a todas las compañías que tie-  
nen firmado Concierto Sanitario con  
la Mutualidad para que a su vez lo  
trasladen, con carácter urgente, a  
todo su personal facultativo que  
están dentro de sus cuadros mé-  
dicos, haciéndole saber que la fal-  
ta de estos requisitos causará un  
grave perjuicio a los mutualistas y  
sus beneficiarios.



M<sup>a</sup> Hacienda y Admon. Públicas  
REG. AUX. DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
ENTRADA  
Nº Reg: 00002149e1601982936  
Fecha: 20/07/2016 12:04:05

A/A GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL  
C/ MARQUES DEL DUERO, Nº 7;  
C.P. 28001; MADRID

ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR A LAS ENTIDADES MEDICAS QUE PRESTAN  
ASISTENCIA SANITARIA A LOS MUTUALISTAS SOBRE DATOS OBLIGATORIOS RECETAS  
MÉDICAS

*Algunos informan,  
UGT además defiende tus derechos*



**NO NOS VAN  
A CALLAR**

**¡QUE NOS DEVUELVAN  
LO QUE NOS HAN ROBADO!**

**LUCHA  
por lo TUYO  
ÚNETE**

5% - PAGA EXTRA - BAJAS ENFERMEDAD - MOSCOSOS - ACCIÓN SOCIAL - PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO - FORMACIÓN